

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 466 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 18 OCT. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 42, formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

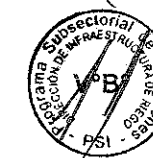
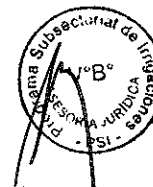
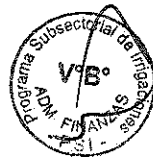
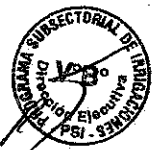
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A., para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 8'584,389.20, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 432-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de setiembre de 2016, se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 05 por Partida Nueva (Instalación de Geo-Celdas en la parte superior de la cara húmeda del dique) en la suma de S/. 277, 499.29, incluido el IGV, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 por Menores Partidas en la suma de S/. 277, 499.33, formulado por el referido Consorcio;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 456-2016-MINAGRI-PSI, del 11 de octubre del 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 41 por 07 días calendario formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, por el periodo comprendido del 23 al 29 de setiembre de 2016, sustentada en la demora de la Entidad en aprobar los presupuestos referidos precedentemente;

Que, con la Carta N° 119-2016-CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, presentada el 29 de setiembre de 2016, a la Supervisión de la obra, a cargo del Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 42 por 30 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por el tiempo que demandará la ejecución de las partidas de instalación de las geoceldas en la parte húmeda aguas arriba del Dique, comprendidas en el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 05 y Deductivo N° 03, aprobado por la



Resolución Directoral antes referida; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;

Que, por la Carta N° 37-2016-ISHS-SO, presentada a la Entidad el 06 de octubre de 2016, el referido Supervisor remite el informe a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que la solicitud, cuantificación y sustentación de la Ampliación de Plazo N° 42, ha sido efectuada dentro del plazo que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 1243, de fecha 29 de setiembre de 2016, se dejó constancia que *“La fecha de hoy se ha emitido y notificado la R.D. N° 432-2016-MINAGRI-PSI aprobando el Adicional de obra N° 05 y Deductivo N° 03.....en la fecha se recibe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 42 para el plazo de ejecución del Adicional N° 05”*;

Que, por lo señalado, concluye la Supervisión, se verifica que las partidas consideradas en el Adicional N° 05, relativas a la instalación de la geocelda en la parte superior de la cara húmeda del dique, requieren un plazo de ejecución de 30 días calendario, conforme el cronograma establecido en el expediente técnico del Adicional N° 05 y Deductivo N° 03, y que la causal invocada por el Contratista se enmarca en el numeral 4 del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado *“Cuando de aprueba la prestación adicional de obra”*; por lo que, en base a la evaluación realizada y conclusiones arribadas, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 42 por 30 días calendario, siendo 29 de octubre de 2016 el nuevo término de la obra;

Que, mediante el Informe Técnico Externo N° 077-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LAFS, del 12 de octubre de 2016, el Ingeniero Luis Alberto Fernandini Sanchez, concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 42 por 30 días calendario, al corresponder dicho plazo la ejecución de las partidas comprendidas en el Presupuesto Adicional de obra N° 05 y Deductivo N° 03, relativas a la instalación de la geocelda en la parte superior de la cara húmeda del dique;

Que, por el Informe N° 229-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AISA, de fecha 12 de octubre de 2016, el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe externo referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo;

Que, con el Informe N° 234-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 12 de octubre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico externo y del Coordinador Regional antes referidos, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 42 por 30 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 4107-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de octubre de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 42, recomendado su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 670 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 42



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 466 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 42 por 30 días calendario formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, para la ejecución del Presupuesto Adicional de obra N° 05 y Deductivo N° 03, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del referido Adicional N° 05;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 42 por 30 (treinta) días calendario formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al Consorcio Cogafe Cajamarca, al Supervisor el Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

